

DECRETO N° 0362

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

05 MAR 2018

VISTO:

El expediente N° 00501-0159156-3 del S.I.E. -Ministerio de Salud-, relacionado con la Política Salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas reuniones realizadas durante el presente año, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 13.042, que regula las Convenciones Colectivas para los Trabajadores Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282, los representantes de este Poder Ejecutivo y de la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA), por la Comisión Negociadora, trataron el carácter "crítico" de las guardias activas de emergencias externas realizadas en el Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario;

Que al respecto, en fecha 10/11/17 se ha labrado el Acta Paritaria respectiva, la que ha sido homologada por la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Resolución N° 000164/17, fs. 4/vlto.);

Que el acuerdo alcanzado consiste en establecer como "críticas" las guardias activas de emergencias externas realizadas en el referido efector de salud, a los efectos del incremento del adicional de guardia dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 649/14, incorporándolo al listado determinado en el Acta de Comisión Técnica N° 03/14;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo disponer la homologación de la referida Acta Paritaria, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 13.042;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, sin formular objeciones (Dictamen N° 976/17, fs. 6/vlto.);

Que la presente gestión se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 72°, inciso 1), de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos dada por la Ley Anual de Presupuesto N° 13.745

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homológase el Acta Paritaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, en el marco de la Ley N° 13.042, considerándose a la misma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Establécense como "críticas" las guardias activas de emergencias externas

realizadas en el Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario, por lo que los profesionales que desempeñen las mismas percibirán el adicional respectivo en la forma prevista en el artículo 7º, segundo párrafo, del Decreto Nº 649/14.-

ARTICULO 3º.- Establécese que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a: Carácter 1 - Jurisdicción 50 - Programa 16 - Sub Programa 17 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 15 - Departamento 84 - Finalidad 3 - Función 10, del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 4º.- Refréndase por los señores Ministros de Salud, de Economía, y de Gobierno y Reforma del Estado.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LIFSCHITZ

Dra. María Andrea Uboldi

Lic. Gonzalo Miguel Saglione

Dr. Pablo Gustavo Farías

Nota: Se publica sin el acta paritaria, pudiéndose consultar en la página web del gobierno de la provincia de Santa Fe.